| | | |
|---|---|---|
| ISO 9001 CO-SC-CERS77825 | **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM** | Ciudad de Marinilla |
| | **FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL** | |

SOLICITUD DE CDP [X] SOLICITUD DE CRP [ ]

| FECHA | CÓDIGO PRESUPUESTAL | | N° DISPONIBILIDAD |
|---|---|---|---|
| 24/01/2022 | 2.3.2.02.02.009.4503.03 GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES BOMBEROS | | |
| PROVEEDOR | | | |
| NIT N° | | | |
| DIRECCIÓN | | | |
| TELEFONO | | | |
| PLAN NAL. DLLO | CODIGO | NOMBRE | |
| SECTOR | 45 | GOBIERNO TERRITORIAL | |
| PROGRAMA | 4503 | GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | |
| PRODUCTO | 4503004 | Servicio de atención a emergencias y desastres | |
| PLAN MPAL. DLLO | CODIGO | NOMBRE | |
| PROYECTO PLAN DE DESARROLLO | 5.7.1 | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL | |
| ACTIVIDAD | | | |

| CONCEPTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal. | | | $602.000.000 IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar |
| VALOR TOTAL | | | $602.000.000 |

RESPONSABLE

Vo.Bo. SECRETARIO (A)

# MUNICIPIO DE MARINILLA



Estado
VIGENTE

## Certificado de Disponibilidad Nro: 269

**Fecha de Impresión:** 26-Jan-2022
**Fecha de la Reserva:** 26-Jan-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE MARINILLA, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

| Código | Fondo | Nombre | Vlr Reservado |
|---|---|---|---|
| 13.2.3.2.02.02.009.4503.03 | 3 | Gestión Del Riesgo Y Atención De Desastres Bomberos | $602,000,000.00 |
| | | **Total:** | **$602,000,000.00** |

Que se Reserva la suma de : Seiscientos Dos Millones de Pesos.. ($602,000,000.00)

**Descripción:**

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO MUNICPAL.

**Información Complementaria:**

MGA - Productos
4503004- Servicio de atención a emergencias y desastres
BPIM
2021054400082- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO 2022
CPC - Bienes y servicios
97910- Servicios de acompañamiento

CARLOS ALFREDO ALBARRACIN TURRIAGO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE

NINGUNO *** ***

DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 MARINILLA, "NUESTRO COMPROMISO ERES TU"

| | |
|---|---|
| Nombre del proyecto | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2022 |
| CODIGO CCEPT | 4503 gestión del riesgo de desastres y emergencias |
| Programa del Plan de Desarrollo Municipal (nombre y código) programas: | MARINILLA NUESTRO COMPROIMISO ¡ERES TU!<br>Línea 5.7 Cultura De La Prevención Del Riesgo<br>Programa 5.7.1 fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo municipal |
| Objetivo general | Fortalecimiento del Sistema en el conocimiento, la reducción y manejo de desastres en el Municipio de Marinilla |
| CODIGO BPIN | 2021054400082 |

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece:

*"...Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."*

La ley 1575 "*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*". *Establece lo siguiente:*

***Artículo 1º. Responsabilidad compartida.*** *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*

***Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio.*** *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.*

*Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.*

***Artículo 3º. Competencias del nivel nacional y territorial.*** *El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.*

*Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.*

*Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública*

*Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. (subrayado fuera de texto) En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento* DHF

*y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio (...)*

De igual manera la Directiva 002 del 18 de enero de 2022 de la Procuraduría General de la Nación instó a los alcaldes Municipales (...) "*garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la gestión del riesgo contra incendios y la atencion de emergencias, por medio de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la suscripción de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.*

*Así mismo se deberá garantizar la ejecución de las actividades propias de la gestión integral del riesgo contra incendios y la atención de emergencias durante los 12 meses del año a través de los Cuerpos de Bomberos, apropiando los recursos necesarios para la prestación de sus servicios*".

De otra parte, la ley 1523 del 24 de abril de 2012, *"...Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones..." en su artículo 3 Principios generales.* Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

Igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, precaución coordinación, entre otros; estableciendo los lineamientos para la gestión del riesgo, así como el funcionamiento de los COMGERD. En el caso del Municipio de Marinilla - Antioquia, se cuenta con un grupo de bomberos voluntarios, que pueden apoyar la gestión del riesgo del Municipio y el cumplimiento de esta obligación legal de la Entidad Territorial, mediante la prestación del servicio para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar en relación con el conocimiento, reducción y manejo de desastres en el Municipio de Marinilla - Antioquia, máxime, cuando por mandato legal, se elevó a la categoría de servicio Público esencial, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, siendo deber del estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en este caso al Municipio de Marinilla en su jurisdicción.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas con tan escaso personal, por lo que se requiere contratar el SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION DEL RIESGO MEDIANTE *LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS* EN EL MUNICIPIO

De otro lado dentro de los indicadores del Plan de Desarrollo Marinilla *"Nuestro Compromiso eres tú"*, se tiene Fortalecer una Organización que apoye la gestión del riesgo en el Municipio, por lo tanto, realizar el contrato con esta Entidad hace posible el cumplimiento del mismo y con las disposiciones constitucionales y legales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.

   OBLIGACIONES GENERALES:

   □ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
   □ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
   □ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
   □ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
   □ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

1. Llevar a cabo la gestión integral de riesgo en incendios que comprende:
   a. Análisis de la amenaza de incendios.
   b. Desarrollo de todos los programas de prevención.
   c. Atención de incidentes relacionados con incendios.
   d. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
   e. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación, atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, en sus instalaciones, en la comunidad y en todas las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Servir de organismo asesor a la Entidad Territorial en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

5. Apoyar y asesorar al COMGERD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres) en relación con las funciones que este cumple, así como al Puesto de Mando Unificado (PMU), cuando se instale para las diferentes situaciones que se puedan presentar
6. Recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo al programa de salud ocupacional de la Administración Municipal.
7. Desarrollar dos (2) campañas públicas de prevención en temas que puedan poner en riesgo a los habitantes del Municipio. (incendios, inundaciones, construcciones en zonas de riesgo, temporadas de lluvia y o temporada seca, entre otras)
8. Apoyar en temas de seguridad a eventos masivos que realiza la Administración Municipal de Marinilla, así como el acompañamiento para la realización del plan de contingencia.
9. Realizar un registro que permita tener información de las emergencias atendidas, indicando lugar, hora, tipo de atención y tiempo de llegada al lugar de atención.
10. Apoyo en la implementación y fortalecimiento del proceso de Gestión del Riesgo de Desastres
11. Apoyar la estrategia de información SINERGIA Sistema de Información en relación con las quejas relacionadas con el presente contrato y que tengan como objeto los servicios bomberiles.
12. Utilizar los formatos del Sistema de Gestión Municipal (SIGEM)
13. Remitir periódicamente informes con las estadísticas de los incidentes y atenciones que realizan desde el cuerpo de bomberos.
14. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

Las anteriores actividades serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el objeto del presente contrato el CÓDIGO UNSPSC 93141506; 93131611; 50151500; 50121900; 50161500; 50181900; 50221100; 50401800; 50414400; 50131600; 50131704 Clase: Servicios de bomberos según el Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad es la de contratación directa prestación de servicios., Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

*"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*
*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*

*Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,*

*"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."*

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

De conformidad con la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 en su artículo 37, al igual que el Concejo municipal aprobó el acuerdo Municipal 69 del 01 de junio de 2006 por medio del cual se crea una SOBRETASA DE IMPUESTO PREDIAL Y SE AUTORIZA EL COBRO DE UN GRAVAMEN PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS Y LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL

VALOR DEL CONTRATO: Sera por la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M.L $ 602.000.000 Incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante 10 pagos mensuales iguales por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 60.200.000) mes vencido, previa presentación de la factura, pago de la seguridad social, informe con estadísticas de incidentes y certificación del supervisor de haber recibido el servicio a entera satisfacción y de la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

DEDUCCIONES QUE APLICA:

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| Estampilla Pro-cultura | 2% |
| Estampilla Pro-adulto mayor | 4% |
| Estampilla Pro-hospitales públicos | 1% |
| Estampilla Pro-deporte | 2% |
| Reteica 6 por mil | 0.006 |
| **TOTAL, ESTAMPILLAS + Reteica** | **9.06%** |

**Nota:** De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

## 7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar el sector relativo al proceso de contratación que se pretende, es así como se llegó a la conclusión de que la contratación del cuerpo de bomberos, obligación que se encuentra contemplada en la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2 y la ley 1575 de 2012, la Ley General de Bomberos de Colombia; ya que es una obligación la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En el caso del Municipio de Marinilla - Antioquia, se cuenta con un grupo de bomberos voluntarios, que pueden apoyar la gestión del Municipio y el cumplimiento de esta obligación, mediante la prestación del servicio para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar en relación con la atención y prevención de desastres en el Municipio de Marinilla, máxime, cuando por mandato legal, se elevó a la categoría de servicio Público esencial, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, siendo deber del estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en este caso al Municipio de Marinilla en su jurisdicción.

De conformidad con la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 articulo 37 el Concejo Municipal aprobó el acuerdo Municipal 69 del 01 de junio de 2006 por medio del cual se crea una SOBRETASA DE IMPUESTO PREDIAL Y SE AUTORIZA EL COBRO DE UN GRAVAMEN PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS Y LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL, estos recursos son destinados para la celebración del presente contrato.

Contrato No. 152SO2018 de enero 26 de 2018
Objeto: Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el Municipio de Marinilla
Valor: $315.000.000
Plazo: Nueve (9) meses

Contrato No. 65SG2019
Objeto: Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el municipio de Marinilla Antioquia
Valor: $341.000.000 incluido impuestos y deducciones a que haya lugar
Plazo: 8 meses

Contrato No. 07SG2020
Objeto: Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el municipio de Marinilla, Antioquia
Valor: $361.460.000
Adiciones: se realizaron 3 adiciones por valor de $180.730.000
Plazo: Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
Fecha de Inicio: 23 de enero de 2020
Prorrogas: Hasta 23 de enero de 2021

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 DE 2015: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Se hace con el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Marinilla ya que es el único que existe en Marinilla – Antioquia, que puede prestar los servicios de prevención y atención de Desastres y en cumplimiento de una obligación legal.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo Matriz de Riesgos.

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: Con el fin de proteger la entidad ante un posible siniestro, se exigirán las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO:** El Contratista presentará garantía única de cumplimiento del contrato que debe ser vigente hasta su liquidación. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio, su duración será la del contrato y un año más. **CALIDAD:** Por el diez por ciento (10%) de valor del contrato, su duración será la de este y cuatro meses más, **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato su duración será la vigencia del contrato y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL** hasta por 200 SMLV y la duración del contrato.

11. **DELEGACION SUPERVISION:** La supervisión del convenio será ejercida por La Secretaria General, de Gobierno o quien esta delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la

ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA.

**Parágrafo.** Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el contratista se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional

nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).

- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
- Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
- Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
- Consulta de Inhabilidades
- Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Ley 1918 de 2018.

- Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas de la función publica
- RUT actualizado 2022
- Paz y salvo municipal
- Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
- Examen Médico (Expedido por médico especialista en salud ocupacional)
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4503.03 por valor de $602.000.000 GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES BOMBEROS

ADRIANA MARIA GOMEZ TAMAYO
Secretaria de Seguridad y Gobierno

Elaboró: Diana Serna
Revisó: Yurani Ramírez
Aprobó: Verónica Giraldo

| N. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | Causa ¿Por que se puede presentar? | Consecuencia ¿impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Precontractual y Contractual | Operacional | No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran | Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en cumplimiento y calidad | Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los Entes de Control | 2 | 5 | Alto | Extremo | Municipio | Desde la Secretaría Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente | 1 | 4 | 5 | Medio | Si | Profesionales de la Secretaría Jurídica | Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia | Último día de la vigencia | Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Ejecucion | Operacional | Que el contratista no preste su servicio conforme a los objetivos del contrato y dentro del plazo que se tiene contemplado por la administración municipal | Posible desconocimiento y falta de comunicación entre contratante, contratista y población objeto | No se realice un adecuado seguimiento a los objetivos de los contratos, por lo tanto se logre el objetivo contractual | 4 | 3 | 7 | Alto | Entidad Estatal - Contratista | Requerir póliza que ampare calidad de las obligaciones contractuales por el 10% del valor del contrato, con una duración del contrato y 4 meses mas. Y el cumplimiento por el 10% del valor del contrato, con una duración del contrato y un año mas | 3 | 3 | 6 | Alto | SI | Entidad Estatal - Contratista | A partir del acta de inicio | La duracion del contrato | Haciendo seguimiento a los objetivos y sus avances. Elaboración del acta de supervisión y recibo a satisfaccion | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido | Falta de planificación y cumplimiento de los cronogramas por parte del contratista | Económicas y reputacionales<br><br>Incumplimiento contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Municipio - Contratista | Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento del servicio prestado y<br>Hacer efectiva la póliza Y solicitar póliza de cumplimiento con una vigencia de la duración del contrato y un año mas | 3 | 3 | 6 | Alto | Si | Contratista | A partir del Acta de Inicio | Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción | Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro | De acuerdo con el plazo del contrato. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual | Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual | Hallazgos de los Entes de Control.<br><br>Expedientes contractuales incompletos | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Entidad | A partir del acta de inicio | Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción | Realizando una debida supervisión del contrato | De acuerdo con el plazo del contrato. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista | Control insuficiente por parte del supervisor del contrato | Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización | 3 | 5 | 8 | Extremo | Municipio | Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad | 2 | 4 | 6 | Alto | Si | Supervisores de contrato | A partir del acta de inicio | Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción | Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó | Al finalizar el contrato |
| | | | | | | Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato | | 2 | 4 | 6 | Medio | Municipio | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo | No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual. | Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias | 5 | 5 | 10 | Extremo | Contratista - Municipio | Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le de cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo<br><br>Requerir la afiliación a la Seguridad Social y el examen medico de ingreso | 4 | 5 | 9 | Extremo | Si | Ordenador del gasto | Desde el acta de inicio | Hasta la finalización del contrato | Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos | Mensualmente al momento de tramitar los pagos |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | General | Interno | Post-contractual | Operacional | No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley | Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos | Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato | 4 | 3 | 7 | Alto | Municipio | Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley | 3 | 3 | 6 | Alto | No | Control interno | Desde la etapa pre-contractual | Hasta la liquidación del contrato | A través de la analítica de datos de los procesos de contratación | Mensualmente según aplique |
| | | | | | | Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DYP.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Específico | Interno | Post-contractual | Operacional | No poder afectar las pólizas de salarios y prestaciones sociales | Inadecuado manejo jurídico de la situación para hacer efectivas las pólizas | Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control | 2 | 4 | 6 | Alto | Municipio | Dar cumplimiento a los términos de ley y especificaciones de cada una de las actuaciones procesales para proteger los intereses de la entidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Secretaría Jurídica | Al momento de requerirse la aplicación de las pólizas | Una vez aplicada la póliza | Mediante seguimiento de los procesos jurídicos | Según aplique |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de actualización conforme los Cambios normativos. | desinterés por parte del contratista para estar actualizado y estudiando los cambios normativos | Incumplimiento en la aplicación de la norma que puede conllevar a errores en los procesos disciplinarios | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista y el Municipio | Para garantizar la adecuada gestiòn del control interno disciplinarios el Supervisor del contrato será persona idónea con conocimientos normativos que haga seguimiento y control a los procesos | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Contratista y Municipio | Desde la elaboración de los estudios | Finalizada la vigencia de las pólizas | Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución | Con la socialización de la politica para el tratamiento de datos personales y a la | Frecuentemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero | Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla<br>Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero | Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.<br><br>Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información<br>Perdida de la imagen institucional.<br><br>Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual.<br>Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato.<br><br>Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla<br><br>Se incorporara en las minutas del contrato la | 2 | 1 | 3 | Baja | No | Entidad | Desde la elaboración de los estudios | Finalizada la vigencia de las pólizas | Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución | Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política | Frecuentemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Precontractual y Contractual | Operacional | Extemporaneidad en la aplicación de los procedimientos precontractuales y contractuales en las plataformas Secop II, CCA, SIA-OBSERVA y Pagina web de la Entidad. | Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación | Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones | 4 | 4 | 8 | Extremo | Municipio | Desde control interno se hace seguimiento aleatorio a los procesos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley.<br><br>Enviar circular a los responsables de la aplicación de las plataformas para que recuerden las funciones y obligatoriedad de cumplir oportunamente con esta actividad | 3 | 4 | 7 | Medio | No | Control Interno | Primer día de la vigencia | Último día de la vigencia | Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del servicio | Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual | Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionales. Desgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | A partir del Acta de Inicio | Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción | Realizando una debida supervisión del contrato | De acuerdo con el plazo del contrato. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato. | Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial | Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Entidad | Desde la elaboración de los estudios | Finalizada la vigencia de las pólizas | Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución | Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política | Frecuentemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Afectación a terceros | Posibles afectaciones a los usuarios por mal procedimientos. | Posibles demandas de responsabilidad civil contractual y extracontractual contra el municipio generando un detrimento patrimonial | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista - Municipio | Solicitud amparo de pólizas de acuerdo a la naturaleza del contrato (responsabilidad civil extracontractual) | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Entidad | A partir del Acta de Inicio | Hasta la finalización del contrato | Mediante el acta de aprobación de la póliza | Antes de la suscripción del acta de inicio |